



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de marzo del 2012.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 46-UC-2012-MPP, Informe N° 110-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N° 46-UC-2012-MPP de fecha 24 de enero del 2012 presentado por la Unidad de Contabilidad hace de conocimiento el cuadro de distribución de las Transferencias Anuales para los Centros Poblados del ejercicio 2012 por el monto de S/. 64,800.00 Nuevos Soles.

Que, la Ley orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) en su Art. 133° precisa: Los Recursos de las Municipalidades de Centro Poblado: Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectúa en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las Municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales (...)

La Ley de bases de la Descentralización (Ley N° 27783) en su Artículo 48 establece: Régimen de las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir con las funciones delegadas y prestación de los servicios municipales. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del Director Municipal correspondientes.

La Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28652 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006, referida a la distribución de FONCOMUN, indica: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 194°, 195° y 196° de la constitución Política del Perú, para los efectos de la distribución del FONCOMUN, téngase presente y de obligatorio cumplimiento que los recursos transferidos, de acuerdo a Ley, a las municipalidades provincial y distritales sean consensuados con las municipalidades de los Centros Poblados, bajo responsabilidad legal de los alcaldes provinciales y distritales respectivamente.

Que, mediante Informe N° 110-2012-SGAL-MPP de fecha 12 de marzo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, Aprobando la Transferencia Anual para los Centros Poblados del ejercicio del año 2012.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la transferencia anual para los Centros Poblados de la Provincia de Pacasmayo del Ejercicio del año 2012, con disponibilidad presupuestal del FONCOMUN, por el monto anual de S/. 64,800.00 Nuevos Soles, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de nuestra jurisdicción conforme al detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	POBLACION	PORCENTAJE (%)	ASIGNACION PRESUPUESTAL ANUAL - Expresado en Nuevos Soles (S/.)
CIUDAD DE DIOS	6,678	22.49	14,571.16
LIMONCARRO	3,758	12.65	8,199.82
SAN MARTIN DE PORRES	3,464	11.66	7,558.33
EL PROGRESO	3,200	10.78	6,982.29
PAKATNAMU	3,012	10.14	6,572.08
VILLA SAN ISIDRO	1,812	6.10	3,953.72
VERDUN	1,792	6.03	3,910.08
CHOCOFAN	1,124	3.78	2,452.53
CULTAMBO	997	3.36	2,175.42
SEMAN	895	3.01	1,952.86
MARISCAL CASTILLA	851	2.87	1,856.85
MAZANCA	771	2.60	1,682.30
PORTADA DE LA SIERRA	709	2.39	1,547.01
LA CALERA	635	2.14	1,385.55
TOTAL	29,698	100.00	64,800.00

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Archivo